



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer cuántos medios de impugnación se tienen pendientes de resolver desde el día 01 de enero del 2022 a la fecha y que tengan relación con los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador del Estado de Tamaulipas, César Augusto Verástegui Ostos, primero, en su condición de Secretario General de Gobierno del Estado y, después, como candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" y, de cualquier otro funcionario del Gobierno del Estado de Tamaulipas, señalando las razones por las cuales no se han resuelto**, promovida por el Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer cuántos medios de impugnación se tienen pendientes de resolver desde el día 01 de enero del 2022 a la fecha y que tengan relación con los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los CC. Ex, Gobernador del Estado de Tamaulipas, y al ex Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas", primero, en su condición de Secretario General de Gobierno del Estado y, después, como candidato de la Coalición y, de cualquier otro funcionario del Gobierno del Estado, señalando las razones por las cuales no se han resuelto.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, los promoventes exponen que en el mes de septiembre del 2021, con la primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), se dio por iniciado el Proceso Electoral Local 2021-2022, con la finalidad de renovar la Gubernatura del Estado, aún en manos del Gobernador del Estado".

En ese mismo tenor agregan que, dentro de las etapas del Proceso Electoral, casi al final del año 2021, fueron registrados ante el IETAM, por un lado, el Convenio de Coalición "Va por Tamaulipas", integrada por los partidos políticos PAN, PRI y PRD y, por el otro, se registró la candidatura común compuesta por los partidos políticos MORENA, PT y Partido Verde.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior añaden que, producto de los procesos de selección internos de los principales Partidos Políticos en el Estado, fueron electos internamente como precandidatos del PAN, el ex Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas", otrora Secretario General en el Gobierno del ex Gobernador del Estado de Tamaulipas. Por el partido político MORENA, resultó postulado internamente, el Doctor Américo Villarreal Anaya y, por el partido Movimiento Ciudadano, Arturo Diez Gutiérrez Navarro, con un periodo de precampaña que inició el 02 de enero y concluyó el 10 de febrero del 2022..

Por consiguiente mencionan que, al haberse aprobado los registros de las candidaturas a la Gubernatura, "Va por Tamaulipas" postuló al ex Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas"; El Doctor Américo Villarreal Anaya, fue el abanderado como candidato común de MORENA, PT y Partido Verde y, Movimiento Ciudadano, llevó a Arturo Diez Gutiérrez Navarro como tal, campañas electorales que dieron inicio el 03 de Abril y concluyeron formalmente el 01 de junio del 2022.

Agregan que el día cumbre, el día festivo, como cualquier otro magno evento, lo fue 05 de junio del 2022, de cuyos resultados preliminares de ese día dieron como triunfador al Doctor Américo Villarreal Anaya, postulado por la candidatura común de MORENA, PT y Partido Verde.

Añaden que el pasado 11 de junio del 2022, el Consejo General IETAM, otorgó la Constancia de Mayoría y declaró válidas las elecciones, confirmando el triunfo del Doctor, no sin antes, haberse realizado los cómputos en los 22 distritos electorales locales, donde además se hicieron recuentos de los votos, acrecentando la diferencia entre el Gobernador Electo Américo Villarreal Anaya y su más cercano adversario electoral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mencionan que a pesar de la honrosa victoria del Doctor Américo Villarreal Anaya, comentan que el Partido en el Gobierno del Estado, se niega a reconocer los resultados y su derrota e inició un proceso de impugnación, que intenta ganar, en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los accionantes exponen que, sin embargo la cadena impugnativa inicia en la entidad con recursos que deben conocer, sustanciar y resolver el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Órgano Jurisdiccional que en varias ocasiones hemos señalado que es un Tribunal a modo, no solo por su conformación, sino por la forma de resolver.

Agregando a lo anterior argumentan que, en base a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX-U, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título tercero del Libro Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las fracciones IV y V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado y el Libro tercero de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas es el órgano especializado y la máxima autoridad jurisdiccional en material electoral en el Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, y emitirá sus resoluciones con plenitud de jurisdicción.

Exponen que a dicho Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, lo siguiente:

- a) Las impugnaciones en las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- b) Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar y ser votado, en los términos que señalen las leyes;
- c) Las impugnaciones de actos, resoluciones y omisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- d) Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Estado o el Instituto Electoral de Tamaulipas y sus servidores, principalmente.

Por consiguiente añaden que, si bien es cierto que el presente proceso electoral concluye hasta que se emita la resolución definitiva de todos los medios de defensa que se han interpuesto hoy, a más de 2 semanas de que las Tamaulipecas y los Tamaulipecos, salieran a ejercer su sufragio y definir quién debía dirigir los destinos del Estado, comentan que se han enterado de que el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, tiene pendientes de resolver recursos en contra de las resoluciones que omitieron imponer sanciones a los CC. Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas, y el ex Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" Secretario General de Gobierno del Estado y posterior candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas", así como a otros funcionarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a quienes se les instauraron procedimientos especiales sancionadores, por uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña y otras causas que, de haber sido resueltas en tiempo, habrían sido determinantes para el resultado de la elección e impedir la indebida injerencia de todo el aparato Gubernamental de Tamaulipas en favor del Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" inclusive, de haber resuelto en tiempo alguno de esos medios de defensa, éste nunca habría sido candidato, por los actos anticipados de campaña.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expuesto lo anterior, mencionan que es por ello que el Grupo Parlamentario de MORENA, ocurre a presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorte a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas a efecto de que rinda un informe al Poder Legislativo, con el propósito de conocer cuántos medios de impugnación se tienen pendientes de resolver desde el día 01 de enero del 2022 a la fecha y que tengan relación con los procedimientos sancionadores, instaurados en contra de los CC. Ex Gobernador del Estado de Tamaulipas, ex Candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas", en su condición de Secretario General de Gobierno del Estado y como candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" y, de cualquier otro funcionario del Gobierno del Estado de Tamaulipas, señalando las razones por las cuales no se han resuelto.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cumple sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad y no está adscrito al Poder Judicial del Estado.

Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes del Estado. El Tribunal Electoral del Estado funcionará en Pleno y será la única instancia para la resolución de los asuntos en materia electoral, sus resoluciones serán emitidas con plenitud de jurisdicción, y contará con la fuerza coactiva del Estado para hacer cumplir sus ejecutorias.

Como es de conocimiento público, el 05 de junio del año en curso, se llevó a cabo la elección estatal de Tamaulipas, para elegir al nuevo gobernador de la entidad, que habrá de fungir en el encargo durante el periodo de 2022 al 2028.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, quienes integramos la Diputación Permanente, por razones de temporalidad, se acordó que el presente asunto se declare sin materia para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer cuántos medios de impugnación se tienen pendientes de resolver desde el día 01 de enero del 2022 a la fecha y que tengan relación con los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador del Estado de Tamaulipas, César Augusto Verástegui Ostos, primero, en su condición de Secretario General de Gobierno del Estado y, después, como candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" y, de cualquier otro funcionario del Gobierno del Estado de Tamaulipas, señalando las razones por las cuales no se han resuelto, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER CUÁNTOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE TIENEN PENDIENTES DE RESOLVER DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022 A LA FECHA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INSTAURADOS EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, PRIMERO, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y, DESPUÉS, COMO CANDIDATO DE LA COALICIÓN "VA POR TAMAULIPAS" Y, DE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEÑALANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN RESUELTO.